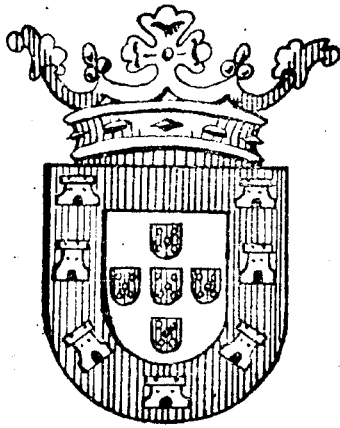
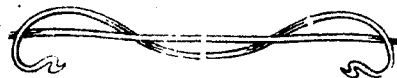


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XIII

Número 635

Imp. AFRICA  
CEUTA

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

JUEVES 15 DE SEPTIEMBRE DE 1938



SE PUBLICA LOS JUEVES

### PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE TODOS  
LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

### FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

### LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

## Ayuntamiento de Ceuta

### AVISO

Por el presente se hace saber a todo los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

## Delegación de Trabajo de Ceuta

Ministerio de Organización y Acción Sindical

Servicio de Jurisdicción y Armonía  
del Trabajo

CIRCULAR NÚMERO 8

### Delegaciones e Inspecciones Provinciales

*Instrucciones para el cumplimiento de las Leyes  
que regulan el trabajo de mujeres y menores  
de 18 años*

En establecimientos industriales y mercantiles, de menor categoría principalmente, se presenta repetidas veces la circunstancia de que el Empresario trabaja asociándose en la producción con familiares suyos, y pretendiendo escudarse en el art. 2.º de la Ley de Contrato de Trabajo de 21 de Noviembre de 1931 se considera exento de cumplir obligaciones fundamentales. A disipar estos errores, aspira la presente, recordando a los interesados que la R. O. de 21 de Octubre de 1926 sostiene la tesis de que las «relaciones establecidas entre el Patrono y sus hijos, que trabajan para él, son las mismas que entre patronos y obreros» (principio cuyo desarrollo más próximo implica consideración a n á l o g a para los demás familiares); y, si, mientras estos hijos se conservan en la patria potestad, la Inspección de Trabajo no ha de indagar la cuantía y forma de remuneración de tales operarios, no ocurre lo mismo en otros aspectos o consecuencias de su prestación, los cuales por su trascendencia exterior deben ser objeto de investigación por los Inspectores cumpliendo lo dispuesto en textos legislativos, que, cual el artículo 7.º de la Ley de Jornada Máxima Legal de 1.º de Julio de 1931, el artículo 8.º del Decreto-Ley de Descanso Dominical de 8 de Junio de 1925, los artículos 1.º y 10.º, y demás correspondientes de la Ley de 13 de Marzo de 1900 y de su Reglamento de 13 de Noviembre del mismo año, el R. D. de 25 de Enero de 1908 el

Contrato de Aprendizaje regulado por el R. D. de 23 de Agosto de 1926, el R. D. de 21 de Agosto de 1923, la R. O. de 28 de Junio de 1913 y otros complementarios a los anteriormente citados, se concibieron para tutelar a aquellos trabajadores que por su sexo o edad venían siendo víctimas de su propia codicia.

A tal efecto, de acuerdo con lo dispuesto en los textos legales indicados y en uso de las facultades que me otorga el artículo 30 del Reglamento de 23 de Junio de 1932, este Servicio Nacional ha dispuesto:

**PRIMERO.** Las normas que regulan la duración de la jornada de trabajo, los descansos semanal y nocturno y las que prohíben cierta clase de labores a determinados operarios por sus condiciones de sexo o edad, son de general aplicación, cualquiera que sea la relación de amistad o de parentesco con que éstos aparezcan ligados al Empresario de la explotación.

**SEGUNDO.** Será constitutiva de infracción, en todo caso, la falta de alguno de los documentos exigidos por los artículos 10 de la Ley de mujeres y niños de 13 de Marzo de 1900 y 16 y 17 de su Reglamento de 13 de Noviembre de igual año, cuando concurren las circunstancias en ellos prevenidas. La autorización paterna se sustituirá por la marital o la de las personas que enumera la R. O. de 29 de Julio de 1920 cuando sea pertinente dicha sustitución.

**TERCERO.** Los Jefes de establecimientos, a que se refiere el apartado primero del art. 49 del Reglamento de 23 de Junio de 1932 que proyecten dar ocupación a mujeres o menores de edad, al mismo tiempo que comunican a la Inspección Provincial de Trabajo las condiciones de instalación de su industria, presentarán un escrito, firmado por ellos mismos y extendido por duplicado, declarando el número de personas del sexo femenino y de varones menores de 18 años, que pretenden emplear en la empresa, su edad, puestos que han de ocupar, maquinaria que han de servir, duración del trabajo diario y distribución del descanso.

La presentación a que alude el párrafo anterior motivará la tramitación siguiente:

a) El Inspector de Trabajo, previo los asesoramiento que crea oportunos, dentro de las 48 horas siguientes a la fecha en que conoció la declaración, otorgará su conformidad al contenido de la misma o devolverá al Empresario los dos ejemplares del escrito, haciéndole las advertencias correlativas a los defectos legales que observe.

b) Si el Inspector se mostrase conforme con el texto de la declaración lo hará constar así al pie del original y del duplicado, extendiendo además, a continuación una diligencia advirtiendo al patrono interesado de la obligación que tiene de conservar y exponer en lugar visible del local de trabajo,

el duplicado, que, refrendado con la firma del Inspector y sellado con el de la Oficina, se le devolverá reservándose el original que pasará a formar parte del historial de la Industria en el Archivo de la Inspección Provincial del Trabajo.

c) Cuando, devueltos los ejemplares, el interesado se allane a subsanar las faltas advertidas, llevará a cabo la corrección y presentará de nuevo el escrito reformado, en la Inspección del Trabajo para que sea aprobado con las mismas formalidades expuestas en el apartado precedente.

d) Si el Jefe del establecimiento no se aviniese a corregir la declaración, de acuerdo con lo observado por el Inspector, podrá recurrir ante la Delegación de Trabajo, en el término de cinco días, contados desde que le fueron entregados los ejemplares.

e) El Delegado de Trabajo resolverá antes de que transcurran tres días desde que fué formalizado el recurso.

Cualquiera que sea el establecimiento de trabajo que pretende emplear por vez primera a mujeres o a varones menores de 18 años, o modificar las condiciones de ocupación de los operarios de la indicada naturaleza que ya tuviere empleados, estará obligado a cursar una declaración análoga a la descrita en el primer párrafo de este artículo, declaración que vendrá sometida a tramitación idéntica que la reseñada anteriormente.

Cuando se omita la presentación de las declaraciones antes aludidas, o si, presentadas se considerasen defectuosas, con fundamento suficiente y las labores se comenzaren o modificasen sin esperar la oportuna aprobación, los hechos constitutivos de infracción o de obstrucción serán sancionados en el grado máximo que consienta el artículo 54 del Reglamento de 23 de Junio de 1932 y demás preceptos concernientes a la materia.

**CUARTO.** Por los Delegados Provinciales de Trabajo se procurará que estas instrucciones sean publicadas en los Boletines Oficiales de cada provincia.

Por Dios, España y su revolución Nacional Sindicalista.

Santander a 31 de Agosto de 1938. — III Año Triunfal.

EL JEFE DEL SERVICIO NACIONAL

Firmado: Mariano Pérez de Ayala.

Sr. Delegado Provincial de Trabajo de Ceuta.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad.

Por Dios, por España y su revolución Nacional Sindicalista.

Ceuta a 10 de Septiembre de 1938.

III Año Triunfal.

EL DELEGADO DE TRABAJO,

Illegible. — Rubricado.

# Ayuntamiento de Ceuta

## EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 2.<sup>a</sup> citación que celebra la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ceuta el día 1.<sup>o</sup> de julio de 1938. II Año Triunfal.

Presidente: D. Fernando López-Canti Sánchez.

Vocales: D. José Santos Vilela, don José Santacruz Ferrándiz, don Demetrio Guillén Ibáñez, don Nicolás Jiménez Olmedo, Sidi Jamá Ben Amar Yamina, don Manuel Díaz Muriel, don Manuel Mieso Gómez, don José Cortés Noguero, don Ismael Puyoles Berdala, don Francisco Fatou Sánchez Medina.

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda ceder a perpetuidad a la familia del heroico Teniente don Luis de la Rubia Benzo, hijo de esta ciudad, el nicho donde descansan sus restos, así como adquirir una lápida para que sea colocada en el nicho mencionado.

Se da cuenta de Moción del Gestor señor Ben Amar en la que interesa se solicite la cesión de parte de la cuadra de Intendencia sita en el Agujero con el fin de convertirla en Mezquita y por unanimidad,

Se acuerda solicitar del Ramo de Guerra la cesión del local ocupado por la cuadra de Intendencia para destinarlo a Mezquita.

Se acuerda: 1.<sup>o</sup> Desestimar escrito en que don Luis Sarrín Durán solicitaba se le concediese una gratificación para completar el vestuario de los flecheros del Príncipe.

2.<sup>o</sup> Pasar al señor Inspector provincial de Sanidad informe que remite el señor Director del Laboratorio municipal relativo a la venta de leche.

Se acuerda: 1.<sup>o</sup> Desestimar escrito en que don Pedro Rodríguez Muñoz mecanógrafo de esta Corporación solicitaba se le siguiesen abonando sus jornales mientras permanezca en filas.

2.<sup>o</sup> Que se incoe expediente de transferencia para dotar partida con que atender a los gastos que origine la Comisión Inspector provincial comarcal del Cuerpo de Maniobros y Heridos de Guerra.

3.<sup>o</sup> Manifestar a don José Enrique Qutglas Baño que para ser baja en el padrón de anuncios comerciales tendrá que hacer desaparecer el que tiene instalado en el número cinco del Recinto Sur.

4.<sup>o</sup> Dar de baja en el padrón de calderas y mejores los que tenía instalados en el denominado Garage de Fomento, don José Sánchez Martín.

5.<sup>o</sup> Dar de baja en el padrón de calderas y mejores los que en la fábrica de la Almadraba tie-

ne instalados la Pesquera del Mediterráneo.

6.<sup>o</sup> Clasificar en el padrón de cédulas personales a distintos señores.

7.<sup>o</sup> Devolver a don Antonio Partida la cantidad de ochenta pesetas que satisfizo al introducir en esta ciudad cuatrocientos kilos de aceite de ricino para el farmacéutico don Francisco Romero.

8.<sup>o</sup> Efectuar las siguientes devoluciones de arbitrios: A don Ramón Weil trescientas sesenta y siete pesetas, veinte céntimos; a don Constantino López trescientas cuarenta y siete pesetas, cincuenta céntimos y a don José María Borrás, cuatro partidas importantes en total doscientas ochenta y cuatro pesetas, setenta y cuatro céntimos.

Se acuerda: 1.<sup>o</sup> Conceder la jubilación con el sesenta por ciento de sus actuales devengos al Oficial primero don Guillermo López Vicencio.

2.<sup>o</sup> Prorrogar por un mes más la licencia que por enferma viene disfrutando la Maestra de la Cantina Escolar doña María Vázquez Guerra.

3.<sup>o</sup> Conceder un mes de licencia con el fin de que pueda trasladarse a Lanjarón al Conserje don Fernando Lara Pacheco.

Se acuerda conceder a don Vicente Peña Carrasco un local del Mercado, en la fachada del puente nuevo.

Se acuerda aprobar certificación expedida por el Arquitecto Municipal y que acredita que por don Miguel Fuentes López, adjudicatario de las obras de construcción de escuelas en la barriada de Villa Jovita, se han efectuado obras a partir de la anterior y séptima certificación parcial por más valor de dos mil pesetas.

Se acuerda desestimar la petición de don Manuel Selalla Basterra, que solicitaba una beca.

Se acordó acatar la superior resolución del Excmo. Sr. Gobernador General de las Plazas de Soberanía consignada en oficio número 946 de 20 de junio último y en su consecuencia cumplir el artículo once de la Ordenanza de primero de enero del corriente año que dispone que las construcciones futuras queden exentas del pago de permisos y licencias de construcción y de toda clase de arbitrios, tasas e impuestos municipales por un plazo de cinco años.

Se acuerda depurar a la Maestra doña Carmen Pérez Andújar, designándose Juez al señor Gestor a quien por turno correspondía, al que se faculta para la designación de Secretario y acatando la orden del Excmo. Sr. Gobernador General de que el expediente que se instruya se someta a su aprobación.

Se acuerda cumplir disposición relativa a que cese baja en su escalafón el Practicante don Juan Romero González.

Se acuerda ratificar el acuerdo de efectuar la donación de una bandera de combate para el destructor «Velasco Ceuta».

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda 1.º Reiterar al señor Arquitecto Municipal proceda a la redacción de un proyecto de carteleras y lugares donde deben ser emplazadas.

2.º Que una vez colocadas aquellas se ruegue a los propietarios de las fincas procedan al blanqueo de sus fachadas, sin que por ello tengan que satisfacer arbitrios y

3.º Que una vez blanqueadas las fachadas se impongan multas a las empresas o particulares que coloquen carteles en casas particulares.

Se acuerda incluir en los respectivos padrones a todos los empleados y obreros cuyos sueldos o jornales no excedan de la cantidad de diez pesetas diarias, hasta cubrir los cupos de cada distrito, estudiándose mientras tanto una fórmula que permita al Montepío atender esta necesidad de auxilio médico farmacéutico a los empleados modestos.

Levantándose la sesión a las 19 horas y 30 minutos.

Ceuta 2 de julio de 1938.

II Año Triunfal.

El Secretario,  
A. Meca.

## Ayuntamiento de Ceuta

### EXTRACTO

de la sesión ordinaria de primera citación que celebra la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ceuta el día 6 de julio de 1938. — Segundo Año Triunfal.

Presidente: D. Fernando López-Canti Sánchez.

Vocales: D. José Santos Vilela, don Ismael Puyoles Berdala, don Manuel Maeso Gómez, don Francisco Fatou Sánchez-Medina, don Demetrio Guillén Ibáñez, don José Santacruz Ferrándiz, don José Cortés Noguerol, don Manuel Díaz Muriel, Sidi Jamú Ben Amar Yamina.

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.

Se acuerda aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto Municipal y que acredita que por don José Fernández Gutiérrez, adjudicatario de las obras de construcción de un columbario de nichos en el Cementerio de Santa Catalina, se han efectuado aquellas totalmente, y abonar el importe de la certificación referida.

Se acuerda imponer una suspensión de diez

días de empleo y sueldo al Guardia Municipal Diego Jiménez Sierra y una multa de veinticinco pesetas a Victoriano Díaz Mesa.

Se acuerda aprobar la distribución de fondos para el presente mes, ascendente a la suma de cuatrocientas cinco mil seiscientos noventa y una pesetas, setenta y nueve céntimos, facultándose por ella a la Presidencia para la Ordenación de pagos.

Se da cuenta de oficio del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno Nacional en el que traslada otro del Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos y Gobernador General de las Plazas de Soberanía en el que ordena que las distintas entidades tanto oficiales como particulares se abstengan de colocar obreros sin hacerlo por conducto de la Oficina de Colocación Obrera de Falange Española Tradicionalista.

Se acuerda prestar cumplimiento a orden relativa a la colocación de obreros por conducto de la Oficina de Colocación Obrera de Falange Española Tradicionalista.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda que por Intervención se proponga la fórmula de restablecer la subvención a las Religiosas Concepcionistas por las clases gratuitas.

Levantándose la sesión a las 18 horas y 45 minutos.

Ceuta 7 de julio de 1938.

II Año Triunfal.

El Secretario,  
A. Meca.

## Ayuntamiento de Ceuta

### EXTRACTO

de la sesión extraordinaria de 1.ª citación que celebra la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ceuta el día 13 de julio de 1938. — Segundo Año Triunfal.

Presidente: D. Demetrio Guillen Ibáñez,

Vocales: D. Francisco Fatou Sánchez-Medina, don Manuel Maeso Gómez, don Manuel Díaz Muriel, don José Santacruz Ferrándiz, don Nicolás Jiménez Olmedo, don Ismael Puyoles Berdala, Sidi Jamú Ben Amar Yamina.

Se abre la sesión a las 17 horas y 45 minutos.

Se acuerda destituir al obrero Manuel Mostazo Ruiz de su cargo, por hallarse comprendido en el artículo 27 del Reglamento de la Sección Subalterna del cuerpo de empleados municipales y aparta-

do 5.º del artículo 194 de la vigente Ley municipal.

Levantándose la sesión a las 17 horas y 50 minutos.

Ceuta 14 de julio de 1938.

Segundo Año Triunfal

El Secretario.

A. Meca.

## Ayuntamiento de Ceuta

### EXTRACTO

de la sesión ordinaria de primera citación que celebra la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ceuta el día 13 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal.

Presidente: D. Demetrio Guillén Ibáñez.

Vocales: D. José Santos Vilela, don José Santacruz Ferrández, don Manuel D'az Muriel, don Francisco Fatou Sánchez Medina, don Ismael Puyoles Berdala, don Manuel Maeso Gómez, Sidi Jamí Ben Amar Yamina, don Nicolás Jiménez Olmedo, don José Cortés Noguerol.

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta anterior y la extraordinaria celebrada en el día de hoy.

Se acuerda conste en acta un piadoso recuerdo para la memoria del señor Calvo Sotelo, en el 2.º aniversario de su asesinato.

Se acuerda: 1.º Proceder a la expropiación forzosa, conforme a la valoración aprobada de las dos terceras partes proindiviso del solar número nueve de la calle de Camoens de esta ciudad, cuyos propietarios son doña Fulalia Rabadan Calcaño y doña Fulalia Pérez Rabadan, ausentes en la zona no liberada y cuyo actual domicilio se desconoce.

2.º Autorizar al Síndico del Ayuntamiento, don Manuel Maeso Gómez para instar del Juzgado el nombramiento de representante de los ausentes conforme a la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado fecha veinte de agosto de mil novecientos treinta y siete, proponiendo para ello al hermano de la primera y tío de la segunda, el Capitán don Federico Rabadan Calcaño.

3.º Vender al vecino de esta ciudad don Juan Cañada Morenollas, dos terceras partes proindiviso dichas, reservándose el Ayuntamiento el terreno que haya de ocupar la vía pública, más la pequeña parcela de setenta y seis con cincuenta metros cuadrados que resulta como exceso por la irregularidad actual de los solares.

4.º Vender igualmente al señor Cañada los solares números 5 y 7 de la calle de Camoens que han de agregarse al anterior por no ser edificables

separadamente, deduciendo también de la extensión actual la porción que pasa a vía pública para ensanche de ella.

5.º Aceptar el precio de ciento treinta y dos mil pesetas que el señor Cañada ofrece por la compra de terreno y plus valía del mismo, siendo de cuenta de dicho señor los gastos judiciales, notariales, etc., que estas operaciones causen.

6.º Autorizar al señor Alcalde para la firma en su día de las oportunas escrituras.

7.º Aceptar el compromiso del señor Cañada de comenzar las obras inmediatamente después de la firma de la escritura, sometiendo el proyecto a la Comisión especial que se establece en la Ordenanza aprobada el siete de agosto de mil novecientos treinta y seis, y

8.º Conceder un voto de gracias a los señores Arquitecto Municipal e infrascrito Secretario por el éxito obtenido llevando las gestiones que han culminado en aunar los distintos intereses para que pueda llevarse a cabo el ensanche de vía tan importante como es la calle de Camoens.

Se acuerda: 1.º Conceder cincuenta y cinco metros lineales de bordillo a don Miguel Guil Valverde, con el fin de que pueda dotar de aceras la casa de su propiedad sita en la calle Santander.

2.º Autorizar a don Manuel Silva Román para que durante el tiempo que esté movilizado pueda ceder la explotación del kiosco que tiene arrendado en las puertas del Campo, a su hermano Joaquín.

Se acuerda: 1.º Autorizar a don Francisco Castillo Sánchez, para que pueda destinar al servicio público de transportes la camioneta de su propiedad CE. 808

2.º Inscribir a nombre de don Isaac Serruya Nahon el automóvil taxímetro CE. 1171.

Se acuerda ratificar el acuerdo adoptado en sesión de 22 del pasado mes de junio y en su consecuencia no permitir la salida de los vendedores ambulantes de pescado hasta las once horas de cada día.

Se acuerda aprobar los extractos de los adoptados por la Corporación municipal durante el pasado mes de junio y publicarlos en el Boletín Oficial de la ciudad.

Se da cuenta de oficio del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno Nacional en que traslada otro del señor Delegado de Orden público que trata de la inmoralidad que reina en las playas, proponiendo que por el Ayuntamiento se construyan casetas para los bañistas.

Se acuerda pasar oficio a informe de la Comisión primera.

Se acuerda aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto municipal que acredita que por don Clemente Rocavert Vila se han efectuado las obras de construcción de un kiosco en el jardín de

González Tablas, así como abonarle la suma de mil cuatrocientas doce pesetas, veinticinco céntimos a que la expresada certificación asciende.

Se acuerda conceder donativos con motivo del segundo aniversario del Glorioso Movimiento Nacional a las siguientes entidades, con el fin de que mejoren sus comedas el citado día: al Asilo, Adoradoras y cárcel de mujeres, doscientas pesetas a cada una de ellas y quinientas pesetas a la Delegación de Auxilio Social.

Se acuerda que durante el verano se trabaje la jornada intensiva en las oficinas municipales y que las horas sean desde las ocho a las catorce.

Se acuerda adquirir cien ejemplares del libro que recientemente ha publicado el notable escritor ceutí Don Enrique Arques, y cuyos libros sólo se entregarán a las personalidades que visiten la ciudad.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Levantándose la sesión a las 19 horas y 10 minutos.

Ceuta 14 de julio de 1938.

El Año Triunfal.

El Secretario,  
A. Meca.

## Ayuntamiento de Ceuta

### EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 1.ª citación que celebra la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ceuta el día 20 de julio de 1938. — 2.º Año Triunfal.

Presidente: D. Fernando López-Canti Sánchez.

Vocales: D. Francisco Fátou Sánchez-Medina, don Manuel Díaz Muriel, don Ismael Puyoles Berdala, don Manuel Maeso Gómez, don Nicolás Jiménez Olmedo, don Demetrio Guillén Ibáñez, don José Santacruz Ferrándiz, Sidi Jamú Ben Amar Yamina.

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.

Se acuerda considerar como residente en esta ciudad a doña Rosario Carballo Castañón.

Se acuerda tomar en consideración Moción relativa a la instalación de una parada de taxis en Jadú.

Se acuerda: 1.º Autorizar a don Vicente Sastre, para que pueda construir una fosa séptica en la finca de su propiedad, sita en la parcela núm. 108 del Campo exterior.

2.º Autorizar a don Bartolomé Harrillo para que pueda ampliar la vivienda que posee en la barriada del Príncipe.

3.º Conceder autorización a Simaen Ben Mohamed para que pueda transformar en casa de mamposería la barraca de su propiedad sita en la barriada del Príncipe.

4.º Autorizar a Pelay Huad Núñez para que pueda construir una casa de una sola planta en la barriada del Príncipe.

5.º Autorizar a Sajara Ben Mohamed para que pueda construir una casa de planta baja en la mencionada barriada del Príncipe.

6.º Conceder autorización a Sidi Abderrahman Ben Kahalud para que pueda construir un edificio de dos plantas en terrenos de su propiedad sitos en la parcela 108 del Campo exterior.

7.º Autorizar a don Luis Acevedo Utor, para que pueda construir un chalet en terrenos de su propiedad sitos en la parcela núm. 80 del Campo exterior.

8.º Autorizar a don Matías Carmona López, para que pueda construir una casa de planta baja en la parcela 134 del Campo exterior.

9.º Conceder autorización a don Isaac Baddahan para que pueda efectuar reformas en la casa número dos de la calle Sagasta, con el fin de convertirla en viviendas particulares.

Se acuerda autorizar para que puedan prestar al servicio público de transportes camionetas de su propiedad a los señores siguientes: a doña Francisca Durán Ruiz, la ME. 3583; a don Francisco Castillo Sánchez, la CE. 984; a don Manuel Pórgo Rodríguez, la ME. 2886; a don Francisco Castillo, la CE. 1191; a don Diego Fernández Gómez, la CE. 801 y a don Juan Alarcón Alba, la CE. 1103.

Se acuerda: 1.º Autorizar a don Enrique Gurrú Gómez para que pueda cambiar por el II. 3054 el automóvil taxímetro que tenía en la parada CE. 1431.

2.º Autorizar a don José Chacón Gómez para que pueda sustituir el autobús CE. 520 por otro completamente nuevo y cuya matrícula es CE. 98.

Se acuerda 1.º Conceder la subvención mensual de quinientas diez pesetas a las Religiosas Concepcionistas, por las clases gratuitas de párvulos que tienen establecidas.

2.º Acceder a lo solicitado por el señor Inspector Jefe del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de esta ciudad y en su consecuencia instalar un nuevo teléfono en aquella dependencia.

Se acuerda requerir a los habitantes de las casas existentes en el solar de este Ayuntamiento sito en la calle Soberanía Nacional, para que las derriben en plazo brevísimo.

Se acuerda: 1.º Dejar sin efecto cuanto se ha tramitado referente al local ocupado por las máquinas Alfa en el nuevo Mercado.

2.º Conceder a don Antonio Rodilla Rodríguez el llamado régimen de devoluciones de arbitrios.

3.º Desestimar escrito en que don Juan García López solicitaba se le devolviese el ochenta y cinco por ciento de los arbitrios satisfechos por la introducción de ciento cincuenta y cinco kilogramos de jamón cocido.

4.º Admitir varias reclamaciones presentadas contra el padrón de cédulas personales.

Se acuerda conceder la jubilación con el noventa por ciento de sus actuales devengos a la Matrona titular doña María de los Angeles Garrido Rodríguez.

Se acuerda 1.º Conceder dos meses de licencia al Vigilante de arbitrios don Antonio Bernal Castillo.

2.º Conceder un mes de licencia al Vigilante de arbitrios don Bartolomé Bohorquez Navas.

Se acuerda pasar el expediente instruido para cubrir el cargo de Agente Ejecutivo a la Comisión quinta.

Se acuerda dirigir telegrama a S. E. el Generalísimo en el día de la fecha en que se cumplen dos años de su llegada a esta ciudad con motivo del Alzamiento Nacional, felicitándole al propio tiempo por su elevación a la dignidad de Capitán General del Ejército y Armada.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda que el Ayuntamiento se dirija a la Cámara de Comercio excitando su celo para que consiga se traiga a la población moneda para efectuar cambios.

Levantándose la sesión a las 19 horas y 25 minutos.

Ceuta 21 de julio de 1938.

III Año Triunfal.

El Secretario,  
A. Meca.

## Ayuntamiento de Ceuta

### EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 1.ª citación que celebra la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ceuta el día 27 de julio de 1938. — III Año Triunfal.

Presidente: D. Fernando López-Canti Sánchez.

Vocales: D. Francisco Fatou Sánchez-Medina, don Manuel Maeso Gómez, don Nicolás Jiménez Cenedo, don Manuel Díaz Muriel, don José Santacruz Ferrándiz, don Demetrio Guillén Ibáñez, don Eusebio Puyoles Berdala, Sidi Jamú Ben Amar Yañiza.

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.

Tomar en consideración Moción del Gestor señor Ben Amar relativa a circulación por la planta sótano del Mercado de Abastos.

Aprobar Moción del señor Ben Amar en la que solicita se proceda a la limpieza de las tuberías del Mercado.

Se acuerda aprobar presupuesto de las obras de blanqueo y reparaciones de las escuelas nacionales y municipales del casco de la población, excepto el grupo escolar «Lope de Vega», que asciende a la suma de mil veintiocho pesetas con veintitres céntimos y cuya obra se efectuará mediante concurso.

Se acuerda que por el señor Arquitecto municipal se redacte presupuesto de la obra de reparación de las escuelas cuyas bajantes se encuentran en mal estado.

Se acuerda: 1.º Autorizar a Ali Ben Mahayud para que pueda construir una vivienda en la barriada del Príncipe.

2.º Conceder autorización a Fama Bugalf para que pueda construir una vivienda en la barriada del Príncipe.

Se acuerda: 1.º Desestimar la petición que hace don Joaquín Oliva García, que solicita pasaje para tomar los baños de Fuente Amarga.

2.º Conceder a doña Consolación Serna Hidalgo, pasaje hasta Algeciras y un socorro de cincuenta pesetas.

3.º Conceder a doña Dolores Martínez Escame, pasaje a Málaga y un socorro de veinticinco pesetas.

4.º Conceder la suma de quince pesetas a don Basilio López de Seus Lozano para que desde Algeciras pueda trasladarse a Cádiz.

5.º Conceder un socorro de quince pesetas a doña María Carmona con el fin de que pueda trasladarse a Cádiz, desde Algeciras, para donde le ha sido concedido pasaje gratuito.

Se acuerda repartir la cantidad de ciento veinticinco pesetas mensuales entre los seis empleados que prestan servicio en el fieltro del Tarajal.

Se da cuenta de informe que emite la Comisión quinta en oficio del señor Interventor relativo al abono por el Parque de Intendencia de cantidades por introducción de arbitrios y por unanimidad.

Se acuerda gestionar el pronto cobro de las cantidades pendientes de satisfacer.

Se acuerda: 1.º Desestimar la petición que hace el Delegado Sindical Local de que le sea facilitada la maquinaria de la Institución municipal de Puericultura.

2.º Desestimar escrito en que don Juan Castelló Requena solicitaba que la sal procedente de



sus salinas de Mar Chica pagasen arbitrios como de procedencia nacional.

3.º Dar de baja en los padrones de calderas y motores, bebidas, mesas y sillas y anuncios comerciales a don Juan Delgado Tagle, por los que satisfacía por el «Bar Hispania» y alta en los mismos padrones al nuevo propietario del establecimiento don Antonio Gutiérrez Vázquez.

4.º Dar de baja en el padrón de venta de bebidas a don Mariano Calvo Pontero, por las que expendía en su establecimiento, sito en la Huerta de Martínez.

5.º Dar de baja en el padrón de anuncios comerciales a don José Vallejo Ramírez, por el que tenía instalado en el número 112 de la calle Calvo Sotelo.

6.º Devolver a don José María Borrás cuatro partidas importantes ochenta y tres pesetas, sesenta pesetas, cincuenta y siete pesetas, ochenta céntimos y doscientas ochenta y tres pesetas, veintidos céntimos, por vinos exportados.

Se acuerda: 1.º Conceder la gratificación de setenta y cinco pesetas mensuales a la meritoria mecanógrafa señorita Carmen Alvarez.

2.º Designar para cubrir la vacante existente de mozo sepulturero a Juan García Camarero.

3.º Conceder un mes de licencia al ayudante de chófer Antonio Claros Gallardo.

Se acuerda elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor de don Diego Rey Millan que se compromete a efectuar el trabajo de desmonte de la prolongación de la calle Blasco Ibáñez por la cantidad de dos mil cuatrocientas noventa pesetas.

Se acuerda aceptar la renuncia que de su cargo hace don José del Real Moreno.

Se acuerda ascender a Oficial primero con antigüedad de primero del actual mes de julio a don Joaquín Quiroga Pérez, número uno de los Oficiales segundos y a Oficiales segundos a don Cayetano Rodríguez Aranda y don Rafael Matres Calvo, números uno y dos de los Oficiales terceros, el primero con antigüedad de primero del actual y el segundo con la del 28 del actual; quedando cuatro vacantes de Oficial tercero.

Se acuerda: 1.º Ascender a Practicante de segunda clase a don Santiago López Porras, y

2.º Efectuar la corrida de distritos en la siguiente forma: Al distrito primero, don Manuel Lis Delgado; al segundo, don Isidro Florentin Jarque; al tercero, don Baldomero Delgado de Mendoza; al cuarto, don Nicasio Sanz Mínguez; al quinto, don Antonio Molina Miras; al sexto, don Santiago López Porras y al séptimo, don Jaime Alemany Rivas; pasando a la Clínica de Urgencia al recientemente designado por la Jefatura de Sanidad don Ramón Ortega Casaña.

Se acuerda satisfacer del Capítulo de Festejos

la cantidad de cien pesetas como premio para una carrera ciclista.

Se acuerda que la Corporación se suscriba a cien ejemplares semanales del semanario «La Anetralladora», por un importe de veinticinco pesetas.

Se acuerda ceder a perpetuidad a sus familiares el nicho donde descansan los restos del que fue funcionario municipal Alonso Vallejo Benítez, así como costear la lápida que se colocará en el nicho mencionado.

Se acuerda adquirir dos mil ejemplares del autógrafo de S. E. el Jefe del Estado, trabajo que en cartulina efectuará la Tipografía Olimpia por la cantidad de quinientas pesetas.

Se acuerda aprobar providencia del señor Alcalde imponiendo la suspensión de diez días de empleo y sueldo al bombero Juan Matute Peña, al que se advertirá que en caso de que vuelva a embriagarse será destituido.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda que en lo sucesivo cuando algún propietario tenga que abrir una zanja en la vía pública, vendrá obligado a dar cuenta cuando haya terminado los trabajos con el fin de que sea tapada por el personal del Ayuntamiento, con cargo al propietario interesado.

Levantándose la sesión a las 19 horas y 25 minutos.

Ceuta, 28 de julio de 1938.

III Año Triunfal.

El Secretario,  
A. Meca.

El Ayuntamiento en sesión de 24 del actual, acordó aprobar los anteriores extractos de acuerdos adoptados por la Corporación durante el pasado mes de julio. Insértese en el Boletín Oficial.

Ceuta 31 de agosto de 1938.

III Año Triunfal.

El Secretario,  
A. Meca.

902

## Ayuntamiento de Ceuta

### Sección 1.ª de Recluta

#### EDICTO

Don Nicolás Jiménez Olmedo, Presidente de la Sección Primera de Recluta del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

HAGO SABER: Que terminada la confección del Alistamiento para el reemplazo de 1940 e ignorándose el actual paradero de los mozos naturales

de este término, pertenecientes al mismo, y que se relacionan a continuación, por el presente se les cita, así como a sus padres o personas de quienes dependan para que, en el improrrogable plazo de CINCO días a partir de la fecha de publicación de este Edicto, se presenten en esta Sección Primera de Recluta; en la inteligencia de que al no efectuar dicha comparecencia serán declarados PRÓFUGOS.

Mojtar Abdela Jamú Tajar, hijo de Abdela y Fátima.

Mohamed Ben Mohame Belula, de Abd el-Kader y Erjimo.

Mohamed Ben Jamadi Ben Sala, de Jamedi y Sadia.

Federico Blanch Picot, de Vicente y Consuelo.

Ramón Bernabeu Bovet, de Ramón y Margarita

Adela Ben Mohamed Ben Mohamed, de Absellan y Leonor.

José Bazán Madrid, de Juan y María.

Mohame Ben Mohamed, de Mohamed y Fátima

Manuel Ben Mohamed Jiménez, de Manuel y María.

Diego Cano García, de José y Josefa.

Pedro Contrera Garrido, de Pedro y Vicenta.

Juan Domínguez Martín, de José y Francisca.

Pedro Domingo Florido, de José y Josefa.

Miguel Esquiroz de los Silos, de Ramón y Aurea.

Mohame el Jach Daamar, de Abselán y Arrajeman.

Antonio Garrigós Candela, de Antonio y Asunción.

Andrés Hidalgo Mancera, de Francisco y Ana.

Sidi Hamed Ben Mohamed Uarriagli, de Mohamed y Queltun.

Antonio Lázaro Sánchez, de Antonio y Josefa.

Eduardo López Mandillo, de Julio y Ana.

Francisco Muriel Ignésón, de José y Concepción.

Rafael Montero López, de Manuel y María.

Luis Marti Esteve, de Luis y María Francisca.

Manuel Márquez Sánchez, de Manuel y Francisca.

Florentino Noriega González, de Florentino y Dolores.

Julio Nadal Aixala, de Jaime y Genoveva.

Santiago Ochoa Lizárraga, de Santiago y Ezequiela.

Felipe Pérez Pedrero, de Enriqueta.

José Pereda Rodríguez, de José y Remedios.

Rafael Pérez Cumpián, de José y Carmen.

José del Río Domínguez, de Laureano y María.

Antonio Ruiz Jiménez, de Manuel y Francisca.

Francisco Romero Cepero, de Josefa.

Francisco Sánchez García, de Francisco y Manuela.

Pedro Sánchez Carmona, de Antonio y Pilar.  
Antonio Vera Fernández, de Enrique y Angela.  
Miguel Vázquez Díaz, de Miguel y María.

Ceuta 7 de Septiembre de 1938.

III Año Triunfal.

903

## Comité Constructor del Albergue para la Infancia y la Ancianidad

Resumen de los ingresos y gastos habidos en el mes de la fecha.

Existencia en fin de julio . . . 127.007'35

### INGRESOS

Donativo de don Carlos Richter . . .	339'38
Entrega del Fondo de Protección benéfico-social (subvención de junio). . .	4.000'00
Intereses a n/ favor en Cuenta corriente Banco Español de Crédito. . .	572'90
<u>Total ingresos. . .</u>	<u>131.919'63</u>

### GASTOS

Comprobante núm. 78. A D. Antonio Alguacil, a cuenta trabajos carpintería . . .	500'00
Id. núm. 79. Cuadrante de jornales . . .	1.364'25
Id. núm. 80. A D. Manuel M. Tonda por materiales, . . .	2.189'60
Id. núm. 81. A D. Francisco Pérez Luengo. id. id. . . . .	498'00
Id. núm. 82. A D. José Pérez Gómez, id. id. . . . .	250'00
Id. núm. 83. Cuadrante jornales . . .	1.527'00
Id. núm. 84. A los señores Vega y Burgos, por arreglo herramientas. . .	68'50
Id. núm. 85. A la Cerámica de los Castillejos, por ladrillos. . . . .	3.309'00
Id. núm. 86. A D. Francisco Pérez, por materiales. . . . .	174'00
Id. núm. 87. Cuadrante jornales . . .	1.402'00
Id. núm. 88. A Cerámica Castillejos . . .	160'00
Id. núm. 89. A D. Francisco Pérez, por materiales . . . . .	130'00
Id. núm. 90. Cuadrante jornales . . .	1.331'25
<u>Total gastos : . . .</u>	<u>12.904'50</u>

### RESUMEN

Importan los ingresos y existencias . . .	131.919'63
Id. los gastos. . . . .	12.904'50
<u>Existencia al día de hoy. . .</u>	<u>119.015'13</u>

En poder del Banco Español de Crédito. 108.012'31  
 En poder del Tesorero. . . . . 11.002'82  
 Igual a. . . . . 119.015'13

Ceuta 31 de agosto de 1938.  
 (III Año Triunfal.)

El Tesorero,  
 Rafael Orozco.

Intervino:  
 El Interventor,  
 I. Martínez y Barrié.

V.º B.º

El Delegado-Presidente,  
 León. —Rubricado.

904

## Delegación del Gobierno Nacional en Ceuta

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

FONDO DE PROTECCION BENEFICO SOCIAL

Provincia de Ceuta Mes de Agosto. 1938.

Estado-resumen de las operaciones realizadas durante el indicado mes.

Saldo en c./c. del Banco Hispano-Americano . . . . . 428.528'39

INGRESOS:

Recaudación habida del Plato

Unico. . . . . 41.852'34  
 33 por 100 de multas. . . . . 1.466'00 43.318'34

Suman. . . . . 471.846'73

PAGOS:

50 por ciento del Plato Unico, del presente mes para subsidio pro combatientes. . . . . 20.926'17  
 Factura de impresos y material 110'00  
 Subvención para obras del albergue de la Infancia y Ancianidad, mes de Junio. . . . . 4.000'00 25.036'17

Saldo en esta fecha en la c./c. Banco

Hispano Americano de esta ciudad . . . . 446.810'56

Ceuta 31 de agosto de 1938.

III Año Triunfal.

El Secretario de la Junta  
 José Cabillas.—Rubricado.

Intervenido:  
 El Vocal-Interventor,  
 Valentín Rivas.—Rubricado.

Visto Bueno  
 El Delegado-Presidente,  
 León.—Rubricado.

905

## Delegación del Gobierno Nacional en Ceuta

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

DIA SEMANAL SIN POSTRE

Cobranza efectuada en el mes de la fecha:

Cobranza a domicilio y oficinas Ptas. 1.793'20

Hoteles, fondas, etc. . . . . » 575'30

Habilitados. . . . . » 2.787'70

Total . . . . . 5.156'20

Importan los ingresos las figuradas cinco mil ciento cincuenta y seis pesetas, veinte céntimos, que han sido ingresadas en la cuenta corriente de la Junta de Subsidio Pro Combatientes.

Ceuta 31 de agosto de 1938.

III Año Triunfal.

El Secretario de la Junta,  
 José Cabillas.

Intervenido:  
 El Vocal-Interventor,  
 Valentín Rivas.

V.º B.º  
 El Delegado-Presidente,  
 LEÓN.

# **Boletín Oficial de Ceuta**

## **TARIFA PROVISIONAL**

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos  
de peseta por línea e inserción.

## **SUSCRIPCION**

Un mes: DÓS pesetas.